ACUERDO No. 013 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Tecnología en Atención Primaria en Salud adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 12, literal f), establece como función del Consejo Superior

ACUERDO No. 013 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Tecnología en Atención Primaria en Salud adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y el Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Regionales de Educación Superior – CERES, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad diseñó el programa de Tecnología en Atención Primaria en Salud, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1295 de 2010.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de julio de 2013, conceptuó favorablemente la oferta del programa de Tecnología en Atención Primaria en Salud, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad, para ser presentado ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión de fecha 16 de agosto de 2013, aprobó por unanimidad el programa de Tecnología en Atención Primaria en Salud, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad, para proceder a tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional la obtención del correspondiente registro calificado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Tecnología en Atención

ACUERDO No. 013 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Tecnología en Atención Primaria en Salud adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Primaria en Salud adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, del programa de Tecnología en Atención Primaria en Salud, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

ARTICULO TERCERO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

LUIS FERNANDO DUQUE TORRES
Presidente

LEONARDO SANCHEZ TORRES
Secretario General